



En querillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

2018.

D^o Jaseo Calbo, como mas haya lugar
parece ante V^o, y D^o de J^a Petronila Huerta
do otorgo su testam^{to}, en 3 de Mayo de 1788, ante
Camargo Masel, y p^r una de sus Clauulas
fundo un Arribo, llamando a su gize a los
hijos y hered^{eros}, de D^a Juana del Campo, y
conviniendo a mi D^o, se me d^e testimonio
de D^{ha} Clauula con Cabera y pie, al cita-
do testam^{to}, p^r el D^o, teniente del Mayor &
Cabildo, donde se hayan el Protocolo &
Masel =

Ante pido y Sup^{co}, se rra mandado se me
de D^{ho} testam^{to}, en los terminos en que so
licito, en Just^a.

Jaseo Calbo

CA-AD3

CAS 14

DOC 1783

f 1

Desle con citacion. Lima, y Agorio
20 de 1817.

Piedra
de
C

Proveydo, y firmado por el i. d. Tomas
de la casa, y Piedra Capitan de la pri
mera Compa^a de Granaderos del Regimi
ento de linea de voluntarios distingui
dos a la Concordia Española al Pe
ru, y Al. Ord. de esta Ciudad, y su
Jurisdiccion por su maj. en el dia
de su fha.

Amor

José Maria de la Rosa
Al. de la i. maj. Al. de la i. maj.

En el mismo dia a la fha. al. de la i. maj.
vicio, cite para lo que se manda en
el al. de la i. maj. de Agorio Regidon
y Aguacil Mayor perpetuo de esta
Ciudad, y Sindico Procurador Genl.
en ella en su persona, y lo rubrico
de que doy fee —

J.

Rosa